

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Montevideo, 07 de marzo de 2023. SILVANA MACHADO CABRERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 4494 Mar 08- Mar 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA PEREZ IAN VALENTIN CNA 17823 ART 132", IUE 433-530/2021, se dispuso notificar a PROGENITORA SILVIA PAOLA PEREZ DOS SANTOS CI: 4.010.555-9 Y ABUELA MARIA DARLENE DOS SANTOS CI: 1.803.315-4, del decreto Nº 751/2023 de fecha 27/02/2023 que se transcribe: "RATIFICASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE IAN VALENTIN MOREIRA PEREZ DANDOSE POR CONCLUIDO EL PROCESO. EXPIDASE TESTIMONIO CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 132.3 DEL C.N.A Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA MADRE DEL NIÑO Y A LA ABUELA MARIA MARLENE DOS SANTOS POR EDICTOS. ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Montevideo, 01 de marzo de 2023. SILVANA MACHADO CABRERA, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 3845 Mar 02- Mar 15

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS PASSADORE, EMACNA LEY 17.823 ART.117 DENUNCIA OTROS CNA LEY 17.823 ART. 117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-312/2021, se dispuso notificar a SANTIAGO ADOLFO VARGAS CI: 4.412.244-8, del decreto Nº 6588/2022 de fecha 05/12/2022 que se transcribe: "Disponese la inserción provisional de la niña Emma Vargas Passadore en una familia seleccionada del Registro Único de aspirantes por el INAU, debiéndose prevenir a dicha familia la posibilidad de que en definitiva la niña no resulte pasible de ser adoptada. ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Montevideo, 03 de marzo de 2023.

MARÍA VICTORIA CHIRIBAO ZAPICO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 4161 Mar 06- Mar 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "AVILA BLANCO BEATRIZ NATASHA, THIAGO Y AGUSTIN CNA - LEY 17823 D. OTROS CNA - LEY 17823 D. OTROS", IUE 500-577/2020, se dispuso notificar a PAULA BLANCO y CARLOS AVILA, del decreto Nº 3639/2022 de fecha 13/09/2022 que se transcribe: "SE RESUELVE: RATIFICASE LO DISPUESTO

POR LA RESOLUCION 3381/2022, DEL 29 DE AGOSTO DE 2022, AGREGADA DESDE FOJAS 156 A 157, EN CUYO MERITO DECLARASE EN CONDICION DE ADOPTABILIDAD AL NIÑO AGUSTIN EZEQUIEL AVILA BLANCO, C.I. 6.316.631-2. EXPIDASE TESTIMONIO. COMUNIQUESE AL INAU A TRAVES DE LA DIVISION ADOPCIONES. NOTIFIQUESE A LOS PROGENITORES POR LA SRA ALGUACIL, EN FORMA URGENTE, O EXPIDANSE EDICTOS CONFORME ART. 89 DEL CGP. CUMPLIDO, CLAUSURASE EL PROCESO, ARCHIVANDOSE EL PRESENTE EXPEDIENTE POR AGUSTIN AVILA. QUEDA LA SRA DEFENSORA NOTIFICADA EN ESTE ACTO. ". Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de marzo de 2023.

PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 4404 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS RODRIGUEZ, DANIEL y otro c/ ROMANELLI ATAHIDES, PABLO - DILIGENCIA PREPARATORIA", IUE 2-5516/2023, se dispuso intimar a sucesores a cualquier título de Pablo Javier ROMANELLI ATAHIDES, del decreto Nº 180/2023 de fecha 13/02/2023 que se transcribe: "Decreto Nro. 180/2023 Montevideo, 13 de Febrero de 2023 Por presentados, denunciado el domicilio real y constituido el domicilio procesal y electrónico, registrándose. Intímese como se solicita, a los sucesores a cualquier título de Pablo Javier Romanelli Atahides, documento de identidad Nº 4.860.084-2, emplazándose a los mismos por edictos por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con el cual se continuarán las actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P.), librándose las comunicaciones respectivas y cometiéndose el contralor a Oficina Actuarial. A lo demás: téngase presente Colóquese correctamente en la foja 28. Dr. Pablo Marcelo BENITEZ RODRIGUEZ Juez Letrado".

Montevideo, 22 de febrero de 2023.

VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.

27) \$ 22474 10/p 4446 Mar 07- Mar 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CALDERON LOPEZ, MARIA YANET C/ OLIVERA PORRO, JORGE SAUL PENSION ALIMENTICIA PENSION ALIMENTICIA", IUE 286-1064/2016, se dispuso intimar a Jorge Olivera Porro, del

decreto Nº 5907/2022 de fecha 01/11/2022 que se transcribe: "Se intima que en un plazo de tres días, el pago de las pensiones alimenticias atrasadas más intereses y reajustes, suma que asciende al monto de \$ 185.738 (pesos Uruguayos ciento ochenta y cinco mil, setecientos, treinta y ocho).".

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Maldonado, 23 de febrero de 2023.

NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

27) (Sin Costo) 10/p 3322 Feb 24- Mar 09

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

La Comisión Administradora del Río Uruguay informa que con fecha 5 de Enero de 2023, la CARU ha dictado la Resolución Nº 01/2023 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY RESUELVE:

Artículo 1º) Modifícase el "Reglamento de Pesca y Devolución en la Zona de Seguridad Aguas Abajo de la Represa de Salto Grande", el quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1. Ámbito Físico. El presente reglamento regula la pesca deportiva en el área comprendida entre la línea imaginaria que une ambas márgenes a una distancia de 200 metros paralela al eje de la presa aguas abajo y el final de la zona de seguridad aguas debajo de la represa Salto Grande".

Artículo 2º) Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, en el DIARIO OFICIAL de la República Oriental del Uruguay y en el sitio web de la CARU.

Artículo 3º) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Acuáticos de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección General de Recursos Naturales, de la Secretaría de la Producción, Turismo y Desarrollo de la Provincia de Entre Ríos de la República Argentina, dese a las Secretarías Administrativa, Técnica y cumplido, archívese. José Eduardo Lauritto - Mario Ayala Barrios - Marcos Di Giuseppe

NOTA: La versión completa de la Resolución CARU Nº 01/2023 podrá obtenerse en la página WEB de CARU:

<https://www.caru.org.uy/web/institucional/subcomisiones/subcomision-tecnica-pesca-y-otros-recursos-vivos/resolucion-caru-01-23/>.

Única Publicación

27) \$ 3098 1/p 4577 Mar 08- Mar 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº; Nº 01852/2023, 2017-88-01-10047, 00357/2023